



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

(0343)4960447 -Secretaria Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gov.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gov.ar

ORDENANZA 589 /22
V. HERNANDARIAS, 13 DE JULIO DE 2022

VISTO:

La Ordenanza N° 531/21 de esta Municipalidad,

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma fijo en Pesos Ciento Cincuenta (\$150,00), el valor de la retribución por cada hora de trabajo extraordinario de personal municipal, independientemente de su categoría y retribución mensual;

Que, el incremento en los artículos de consumo familiar y en las propias retribuciones de los empleados, tanto públicos como privados, justifican hoy una elevación razonable de aquel valor;

Que, con el fin de mitigar los efectos económicos que está provocando la pandemia, resulta imperativo continuar con la adopción de una serie de medidas urgentes con el objetivo de reforzar la protección económica y social de los empleados;

Que, fue acordado un incremento en mesa de diálogo entre el Ejecutivo Municipal y representantes de gremios municipales, significando una notoria mejora en el valor, incrementándose la misma a Pesos Doscientos Diez (\$210)

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
HERNANDARIAS**

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

(0343)4960447 -Secretaria Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gov.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gov.ar

ORDENANZA 589 /22

V. HERNANDARIAS, 13 DE JULIO DE 2022

ARTICULO 1º: Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza N° 531/20, el que quedará redactado de la siguiente manera: Autorízase la elevación del valor de la retribución por cada hora de trabajo extraordinario del personal municipal, independientemente de su categoría y retribución mensual, a la suma de Pesos Doscientos Diez (\$210,00).-

ARTICULO 2º: Impútese la erogación que da origen la aplicación de la presente a la partida de gastos en personal del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2022.-

ARTICULO 3º: Autorízase al área contable Municipal a liquidar el valor de Pesos Doscientos Diez (\$210), el valor de la retribución por cada hora de trabajo extraordinario retroactivo al último corte realizado 20/06.-

ARTICULO 4º Comuníquese, regístrese y archívese.-

Cruzado, Santoro, Nunez, and others.